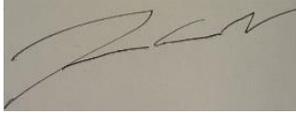


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 28 de septiembre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de medidas.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	1700140030012022 00460 00
ASUNTO	ORDENA INSCRIPCIÓN DEMANDA

Respecto de la medida cautelar solicitada por la parte demandante, y al tenor de lo dispuesto en los artículos 590 y 591 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR Y CALIFICAR de suficiente la caución prestada por la parte demandante mediante póliza N° EC100024179 en cuantía de \$987.980. para responder por las costas y perjuicios derivados de las medidas cautelares aquí decretadas, conforme lo establece el artículo 590, numeral 2 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble propiedad de la demandada **ADIELA MUÑOZ CARDONA (C.C.30.297.372)** identificado con Matrícula Inmobiliaria N°100-113421 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Oficiese con tal fin a la Oficina Registradora para que inscriba el embargo y expida a costa del interesado certificado de tradición del bien inmueble objeto de la medida.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 168 fijado el 5 de octubre de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a24b2df4fc85bba3db63ab87395022d769ba588cff12f2215480d4bb34fd00f9**

Documento generado en 04/10/2022 03:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>